

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)
11001311001320190027800

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) *Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, las constancias de remisión de los oficios 403,404 y 406, dirigidos a MIGRACIÓN COLOMBIA, FAMISANAR y CIFIN, que fueran aportados por la apoderada judicial de la parte ejecutante.*

2°.) *Glosar al plenario y poner en conocimiento de la ejecutante, la respuesta remitida por MIGRACIÓN COLOMBIA, en la cual se nos informa que mediante radicado No. 20207030232731 de fecha 12 de marzo de 2020 enviado a nuestro correo electrónico, se nos comunicó que a partir de la fecha de recepción del oficio, se registró en su base de datos el impedimento de salida de país del señor PAUL LEONARDO MOYANO MARTÍNEZ, por lo tanto, lo solicitado en nuestro oficio 404, ya fue cumplido.*

3°.) *Por secretaría y, a través de correo electrónico remítase el oficio dirigido a **DATACRÉDITO. Procédase de conformidad.***

4°.) *Requerir, a través de oficio a FAMISANAR y a la CIFIN , para que en el término de cinco (5) días, contados desde la recepción de la respectiva comunicación den respuesta a nuestros oficios 403 y 406, respectivamente, los cuales fueron remitidos a esas entidades por medio de correo electrónico el día 15 de octubre de los corrientes. **Los anteriores oficios deberán ser enviados por parte de la secretaría del despacho, vía e-mail.***

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 01 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA